



**LICITACIÓN PARA CONVENIO
MARCO PARA EL SUMINISTRO DEL
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS
INTERNACIONALES PARA LAS
ENTIDADES DEL ESTADO**

PLIEGO DE CARGOS PARA CONVENIO MARCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PARA CONVENIO MARCO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO

PLIEGO DE CARGOS PARA CONVENIO MARCO

I. Resumen Ejecutivo

La presente Licitación tiene por objeto seleccionar y contratar al (los) proponente(s) que en este caso serán Aerolíneas, con el cual (cuales) se firmará(n) un Contrato Marco para suministrar Pasajes Aéreos Internacionales a las entidades del Estado, de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Especificaciones Técnicas indicadas en este pliego de cargos.

Licitación: N° 2010-1-27-0-99-LM-000626, de Convenio Marco para suministrar Pasajes Aéreos Internacionales para las entidades del Estado.

1. Participantes: Podrán participar en esta selección, todas las personas naturales y jurídicas que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren comprendidos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley y que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de cargos.
2. Entidad licitante: Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
3. Reunión Previa y Homologación:
Fecha: 16 de junio de 2010
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Oficinas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ubicadas en la Calle 50, Plaza Credicorp Bank, piso 8, Ciudad de Panamá.
4. Consultas y Aclaraciones: Deberán ser realizadas a través del correo electrónico politicas@panamacompra.gob.pa:
Plazo: 30 de junio de 2010 o el día hábil anterior a la presentación de propuestas
Respuestas: estarán disponibles en la página web www.panamacompra.gob.pa, Convenio Marco, Licitación para Convenio Marco de Pasajes Aéreos Internacionales N° 2010-1-27-0-99-LM-000626

5. **Documentación requerida para presentar propuestas:** Los proponentes, dentro de su propuesta deberán entregar los documentos que se especifican en el pliego de cargos.

6. **Presentación de Propuestas:** La propuesta deberá ser presentada de manera impresa en sobre cerrado, la cual deberá ser entregada preferiblemente en portafolio de tres huecos y deberá incluir una copia digital, en disco compacto, de toda la propuesta en formato PDF, en un solo archivo, con todos los documentos requeridos en el pliego de cargos.

La copia digital deberá ser copia íntegra del documento físico presentado y además deberá contener el Formulario de Propuesta Económica en Excel.

7. **Período de Validez de la Propuesta:** Será de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la entrega de las propuestas de la presente licitación.

8. **Idioma de la Propuesta:** Español.

9. **Fecha de Presentación de Propuestas:**

Fecha: 1 de julio de 2010

Hora: 10:00 a.m. a 11:00 a.m.

Lugar: Oficinas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, Plaza Credicorp Bank, piso 8, Ciudad de Panamá.

10. **Apertura de Propuestas:**

Fecha: 1 de julio de 2010

Hora: 11:01 a.m.

Lugar: Oficinas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, Plaza Credicorp Bank, piso 8, Ciudad de Panamá.

11. **Criterios de Evaluación:** La propuesta se evaluará por porcentaje de descuento por renglón. En cada compra la entidad solicitará cotización a los proveedores adjudicados y la adquisición se evaluará por los siguientes criterios:

- Por Disponibilidad
- Por Precio
- Por Tiempo

12. **Adjudicación:** La DGCP procederá a adjudicar al(los) proponente (s) al comprobar el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos. En el evento que todos los proponentes incumplan con los requisitos y las exigencias de todos los renglones del pliego de cargos se procederá a declarar desierto el acto, o los respectivos renglones, según corresponda.

13. **Condiciones Especiales:** Contentivo en el capítulo II, establece de manera imperativa todos los requisitos y exigencias contenidas en el presente pliegos

CAPÍTULO I

PLIEGO DE CARGOS CONDICIONES GENERALES

1. AVISO DE CONVOCATORIA

Se invita a los interesados para que presenten propuestas por escrito, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en el tablero de la entidad.

2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Los pliegos de cargos se estructurarán como sigue:

CAPÍTULO I	CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	CONDICIONES ESPECIALES
CAPITULO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO IV	FORMULARIOS
ANEXOS	

3. IDIOMA OFICIAL

La propuesta debe estar en idioma español, o ser traducida a este idioma por un traductor público autorizado y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen con la firma del proponente o de su representante en el acto, debidamente autorizado para ello.

4. NORMAS REGULADORAS

En la celebración del procedimiento de selección de contratista y en las contrataciones públicas en general, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y leyes especiales o complementarias que rigen esta materia, a las normas reglamentarias que se dicten al efecto y a las estipulaciones contenidas en los contratos y en los pliegos de cargos.

Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista se llenarán con la aplicación de las normas del procedimiento administrativo general establecido en la Ley No. 38 de 2000 y, en su defecto, con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial.

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.

6. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.

7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", todos los anuncios y notificaciones con respecto a los actos públicos.

8. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN OBLIGATORIA

En los procedimientos de selección de contratista, que excedan la suma de ciento setenta y cinco mil balboas (B/.175,000.00), será obligatoria la celebración de una reunión previa y homologación, con una antelación mínima de ocho (8) días calendario antes de la celebración del acto, con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de cargos u otros documentos entregados.

La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un periodo adicional hasta de cinco días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos, o en su caso, su expedición por parte de la entidad licitante, tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del pliego de cargos.

1. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN SOLICITADA

En los actos públicos cuyo monto no exceda los CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.175,000.00), se realizará la reunión previa y homologación, cuando así lo soliciten formalmente ante la entidad licitante por lo menos dos (2) de los interesados en participar en dicho acto, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles, antes de la fecha de su celebración.

En estos casos, la entidad licitante podrá realizar dicha reunión el siguiente día hábil de presentada la solicitud, y la misma no afectará la fecha programada del acto público, salvo en aquellos casos en que el objeto o las condiciones del acto público así lo ameriten.

10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS

Las modificaciones al pliego de cargos serán de conocimiento público a través del Sistema de Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, y en los tableros de información de la entidad licitante, en atención al monto y con la siguiente antelación: no menor de cinco (5) días calendario, antes de la celebración del acto de selección de contratista, si la cuantía excede treinta mil balboas (B/.30,000.00) y no supera los quinientos mil balboas (B/.500,000.00); y no menor de ocho (8) días calendario, antes de la celebración del acto de selección de contratista, cuando el monto supera los quinientos mil balboas (B/.500,000.00).

En caso de que se presente alguna situación que impida a la entidad licitante, publicar el aviso de modificación al pliego de cargos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, o de que esta no se encuentre aún acreditada para utilizarlo, la entidad publicará el aviso de modificación en un (1) diario de circulación nacional, en dos (2) ediciones seguidas en días distintos, los que permanecerán expuestos al público durante el mismo plazo en los lugares destinados por la entidad para la fijación de edictos o anuncios en general.

11. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES

Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

12. FORMULARIOS DE PROPUESTA

Los participantes presentarán sus propuestas en el formulario que se incluye en el Capítulo III de este documento, previa revisión de este Pliego de Cargos. Las propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmada por el representante legal de la empresa o representante debidamente autorizado, ajustada al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado, la fianza de propuesta y la propuesta técnica.

13. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES

El proponente deberá especificar en el formulario suministrado el monto total de su propuesta, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS) y el desglose de precios correspondiente.

La entidad licitante deberá incluir en los pliegos de cargos o términos de referencia los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del procedimiento de selección de contratista.

Cuando en un pliego de cargos o términos de referencia se le exija al proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos impuestos; y el proponente omite presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aún cuando la entidad no lo señale en el pliego de cargos o términos de referencia, es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en esta materia. En el caso de que el proponente omite presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

El proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

15. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

La entidad contratante rechazará las propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la Comisión Verificadora / Evaluadora haya rendido su informe técnico.

16. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS

Cuando en una propuesta se exprese montos en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros; prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico.

17. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES

En las condiciones especiales deberán incluirse necesariamente los siguientes elementos:

1. Periodo de validez de las propuestas.
2. La forma de adjudicación, si esta se realiza de manera global o por renglón.
3. El método de evaluación, cuando proceda y los criterios de ponderación.
4. La determinación de los precios unitarios por rubros y los precios totales.
5. La presentación de declaraciones juradas,
6. Los factores objetivos de selección,
7. El plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato.
8. La forma de pago,
9. Las condiciones de trabajo de subcontratación y de cesión de contratos,
10. Las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios, los plazos de entrega, las causales de resolución administrativa que se tengan por conveniente pactar en el contrato,
11. Las fórmulas de ajuste de precios por variación de precios o para mantener el equilibrio económico, cuando así lo considere la entidad,
12. Término para subsanar la falta de algún requisito establecido en el pliego de cargos.
13. Porcentaje de la multa aplicable en caso de incumplimiento
14. Incentivos, si proceden,
15. Monto y vigencia de las fianzas requeridas.

La entidad licitante, cuando lo considere conveniente y dependiendo del acto de selección de contratista de que se trate, podrá incluir otros elementos en las condiciones especiales del pliego de cargos o términos de referencia, siempre y cuando no se constituyan en restricciones o limitaciones a la libre competencia.

18. MULTA

La multa será entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por EL PROVEEDOR.

La entidad licitante podrá incluir en el pliego de cargos, el reconocimiento a favor dEL PROVEEDORde un incentivo o bonificación por el cumplimiento anticipado del contrato, y no podrá ser mayor del diez (10%) del monto total del contrato, cuando resulte ventajoso para la entidad licitante.

19. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTICULO 5 DE LA LEY Nº 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002)

Las instituciones, empresas o ciudadanos de los países a los que la República de Panamá les apliquen medidas de retorsión de acuerdo con esta Ley, no podrán participar en ningún acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario de carácter nacional o internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una entidad pública panameña, por sí mismos o por interpuestas personas. No obstante, todo proponente, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la cual certifica lo siguiente.

1. Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
2. Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley;

3. Que al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del PROVEEDORo concesionario, o una combinación de éstos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

PARÁGRAFO: Quien presente una declaración falsa, además de las penas previstas para ella en el Código Penal, será objeto de una sanción pecuniaria consistente en un recargo administrativo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o licitación, o al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente. Si el que presenta la declaración falsa hubiese resultado favorecido con el contrato o la licitación, la sanción pecuniaria se aumentará al doble, es decir, al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o licitación o al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente.

La persona jurídica o natural que omita presentar la declaración, quedará inmediatamente descalificada del contrato o licitación.

Las personas que aportan información que permita comprobar que un certificado contiene información falsa, serán beneficiarias de la mitad del recargo impuesto.

20. ACCIÓN DE RECLAMO

Todos los proponentes que se consideren afectados por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista y antes de que se adjudique, mediante resolución, el acto público correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

21. RECURSO DE IMPUGNACIÓN

Todos los proponentes que se consideren agraviados por una resolución que adjudique un acto de selección de contratista en el cual consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas acompañando las pruebas o anunciándolas al momento de formalizar la impugnación, si las hubiera.

Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución objeto de la impugnación, que se surtirá en el efecto suspensivo.

Todo recurso de impugnación debe ir acompañado de una fianza de recurso de impugnación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la propuesta sin exceder la suma de cien mil balboas (B/.100,000.00) en los casos de bienes y servicios, y sin exceder la suma de quinientos mil balboas (B/.500,000.00) en el caso de obras.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECIALES

A. FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

1. OBJETO

La presente licitación tiene como objeto principal la selección y contratación de los proponentes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en este pliego de cargos para el Suministro del Servicio de Pasajes Aéreos Internacionales que requieran las entidades del Estado, a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS

Los servicios requeridos mediante el presente acto público se encuentran descritos en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Cargos.

3. VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

La presente Licitación tendrá vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la firma del Contrato.

En virtud de lo anterior, la orden de compra o el documento que resulte equiparable a ésta, sobre la base del Convenio Marco, deberá estar refrendada por la Contraloría General de la República el día antes de la expiración del convenio, o el último día hábil que antecede dicha fecha, de lo contrario, la empresa no está obligada a aceptarla.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas técnicas y económicas contenidas en el documento de la propuesta deberá ser presentada de forma impresa y en medios de almacenamientos de datos.

La propuesta deberá ser presentada en idioma Español. Tanto las ofertas técnicas como las económicas deberán ser presentadas en original a través de los formatos que la DGCP establezca en este pliego de cargos y que estarán disponibles en la página web www.panamacompra.gob.pa .

La propuesta en forma impresa deberá aportarse en sobre cerrado y preferiblemente en portafolio de tres huecos y deberá incluir una copia digital, en disco compacto, de toda la propuesta en formato PDF, en un solo archivo, con todos los documentos requeridos en el pliego de cargos, la cual deberá ser copia íntegra del documento físico presentado y además deberá contener el Formulario de Propuesta Económica en Excel.

Para la presentación de la propuesta económica, el participante deberá completar y entregar el “Formulario de Propuestas”, que se encuentra en el capítulo IV y adjuntarle el “Formulario de Propuesta Económica” entregado en excel. El “Formulario de Propuesta Económica” deberá ser completado obligatoriamente en todas sus pestañas y entregado en formato Excel, impreso y en PDF.

Dentro del formulario de la propuesta el proponente debe incluir un descuento para las regiones a ofertar. Los descuentos ofertados deberán detallarse solamente en enteros. (Ejm. 10%.)

4.1 Registro de Proponente

Los proponentes interesados en participar en esta licitación de Convenio Marco, deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes con anterioridad al momento de la apertura de la propuesta indicado en el respectivo aviso de convocatoria.

4.2 Identificación del sobre que contenga la propuesta: Cada proponente deberá presentar su propuesta en sobre cerrado, con la siguiente identificación e información en la leyenda:

"DOCUMENTOS Y PRECIOS"

SEÑORES: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PROPONENTE _____

LICITACIÓN PARA CONVENIO MARCO N°.....

CIUDAD DE PANAMÁ, ____ DE _____ DE 20__.

5. INFORMACIÓN REQUERIDA

5.1 Cada Proponente deberá llenar y suministrar, como corresponda, el "Formulario de Propuesta" (Documento no subsanable) incluido en el Pliego de Cargos. Dicho formulario deberá ser llenado acatando las instrucciones allí estipuladas para cada caso. Por tratarse del documento en el que el proponente formaliza su propuesta, el mismo debe ser en original y no es subsanable.

5.2 Presentación de la Información. Los documentos que deberán adjuntarse al "Formulario de Propuesta", en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cargos son los siguientes:

5.2.1 Fianza de Propuesta, (Documento no Subsancable). Deberá estar firmada por el representante legal de la empresa.

5.2.2 Poder especial autenticado por Notario Público, a favor del apoderado autorizado en el acto, en caso de que no concurra el representante legal.

5.2.3 Fotocopia de la cédula o pasaporte del Representante Legal o de la persona natural que participa. De autorizar a un apoderado en el acto, fotocopia de la cédula o pasaporte del apoderado.

- 5.2.4 Certificado de Registro Público original o fotocopia cotejada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad y quién ostenta su representación legal, misma que deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición.
- 5.2.5 Paz y Salvo de Rentas vigente. En el caso de empresas extranjeras, certificado de no contribuyente vigente.
- 5.2.6 Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, cuota obrero patronal vigente. En el caso de empresas extranjeras, certificación de la Caja de Seguro Social vigente en la que se haga constar que el proponente no está obligado a inscribirse o afiliarse al régimen de la Caja del Seguro Social.
- 5.2.7 Declaración Jurada sobre la aplicación de medidas de retorsión (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002), firmada por el representante legal de la empresa, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Declaración Jurada.
- 5.2.8 Fotocopia autenticada por notario público de la certificación que indique que la aerolínea está afiliada a la IATA.
- 5.2.9 Certificación Aeronáutica de Aeronáutica Civil en original o copia autenticada.
- 5.2.10 Aviso de Operación como Aerolínea en la que se indique que cuenta con más de dos años de operación en Panamá.
- 5.2.11 Cuando personas naturales o jurídicas deseen presentar la propuesta de manera conjunta deberán aportar la Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental que se contempla en el Capítulo IV de los formularios.

Cada uno de los documentos arriba señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su

revisión, análisis o evaluación. Los mismos son subsanables excepto el Formulario de Propuesta y la Fianza de Propuestas cuando el monto y el término sean inferiores a lo solicitado en este pliego de cargos.

Los documentos antes listados o cualquier otro que provienen del exterior, deberán estar en idioma español o debidamente traducidos a éste y estar debidamente notariados y autenticados por las autoridades Consulares respectivas, y la firma del Cónsul debe estar refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, excepto en los casos de los países signatarios de la Convención de la Haya de 1961, en cuyo caso deberán contar con el sello de Apostilla. Cuando se trate de catálogo o documentación técnica pueden estar en idioma inglés o español.

6. PROPUESTAS DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Dos o más personas naturales o jurídicas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Los proponentes podrán participar en una sola asociación o en un solo consorcio; se descalificarán las ofertas presentadas por distintas asociaciones en participación o grupos, o por distintos consorcios, en los cuales figure como participante una misma sociedad.

Las ofertas presentadas por una asociación en grupo o por un consorcio, en que participen dos o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 6.1. Junto con la oferta se deberá presentar una carta de intención de constitución del consorcio o asociación accidental firmado por todos los integrantes de la asociación en grupo o del consorcio, donde expresen la responsabilidad solidaria con respecto a la ejecución del contrato. A su vez, se deberá designar, mediante poder, quién ejercerá o fungirá como responsable y autorizado para contraer obligaciones.

- 6.2. En adición a lo anterior, cada integrante de la asociación accidental o consorcio, deberá aportar la documentación relativa a la certificación del Registro Público, copia de cédula de sus representantes legales, poderes, paz y salvo de rentas y de Caja de Seguro Social (cuota obrero patronal), declaración jurada sobre las medidas de retorsión que se solicita en el pliego de cargos para los proponentes. Para el resto de la documentación exigida basta con el cumplimiento por parte de uno de los integrantes de la asociación accidental o consorcio.

El modelo de Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental se encuentra en el Capítulo IV del presente Pliego de Cargos.

Los miembros del Consorcio proponente que sea beneficiado con la adjudicación, deberá constituir el consorcio, asociación accidental o Joint Venture, antes de la firma del Convenio Marco.

7. TÉRMINO PARA SUBSANAR FALLAS

Si durante el acto de recepción de propuestas, quien presida el acto o el proponente hace el llamado de atención respecto a la presentación de algún documento solicitado como requisito pero no cumple, los mismos podrán subsanarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto público, hasta las 4.00 p.m. en Calle 50, Plaza Credicorp Bank Panamá, Piso 8, distrito y provincia de Panamá.

Transcurrido el término que menciona el párrafo anterior, no se permitirán subsanar fallas de cualquiera de los requisitos listados en el Pliego de Cargos. Solamente se permitirán aclaraciones durante el período de evaluación de las ofertas. Dichas aclaraciones no podrán estar acompañadas de documentos adicionales que tengan la intención de subsanar la falta de entrega de documentos. Los únicos documentos que no son subsanables son el formulario de propuestas y la fianza de propuestas.

8. SELECCIÓN DE PROPONENTES

La Dirección General de Contrataciones Públicas procederá a comprobar el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos por los proponentes, adjudicará dicho acto público a uno o más proponentes que hayan cumplido con los criterios de selección. En el evento de que todos los proponentes incumplan con los requisitos y las exigencias de todos los renglones del pliego de

cargos, se procederá a declarar desierto el acto o los respectivos renglones, según corresponda.

En los casos en los que se presente un sólo proponente, y el mismo cumpla con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá adjudicarle a ese único proponente siempre que el descuento ofertado sea conveniente para el Estado.

9. FIANZA DE PROPUESTA

Los Proponentes, deberán presentar conjuntamente con su oferta la fianza de propuesta, por la suma de TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,000.00) según Resolución N° 15 del 13 de abril de 2010 aprobada por la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a fin de garantizar la firma del contrato y el mantenimiento de su oferta, la validez de la misma será de ciento veinte (120) días calendarios de vigencia.

Quien presida el acto rechazará de plano las propuestas que no estén acompañadas de la fianza de propuesta. Igualmente se rechazarán las propuestas acompañadas por fianzas con montos o vigencias inferiores a los establecidos en el pliego de cargo. (Artículo 87 de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006).

De formalizarse una orden de compra por una entidad la cual supere los TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.30,000.00), el proveedor deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación, una Fianza de Cumplimiento emitida a nombre de la entidad contratante y de la Contraloría General de la República.

En general será subsanable cualquier error que no verse sobre el monto de la propuesta y sobre el término de validez de la fianza. Si la fianza está dirigida solamente a nombre de la Dirección General de Contrataciones Públicas o de la Contraloría General de la República podrá ser subsanada adicionándole la titularidad de la entidad faltante.

El período de subsanación está dado en el punto 7 de las Condiciones Especiales de este Pliego de Cargos.

El modelo de la Fianza de Propuesta se encuentra en el Capítulo IV del presente Pliego de Cargos.

Solo las compañías de seguro y entidades bancarias registradas para operar en la República de Panamá con solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros y la Superintendencias de Bancos, respectivamente, pueden emitir fianzas para garantizar obligaciones de un contratista del Estado.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Dirección General de Contrataciones Públicas procederá a evaluar las propuestas presentadas por los proponentes y confirmará el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos en este pliego de cargos. Verificado el cumplimiento de estos requerimientos mínimos, se procederá a seleccionar y adjudicar al proponente para luego incluirlo en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

11. REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN.

La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un período adicional hasta de cinco días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos o; en su caso; su expedición por parte de la entidad licitante tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

B. CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

12. CONTRATO DE CONVENIO MARCO

Una vez adjudicado el acto de licitación para convenio marco al/los proponente (s) favorecido (s), se procederá a formalizar mediante un contrato convenio marco, las condiciones generales y particulares con cada uno.

El contrato que formalice el convenio marco no requerirá el refrendo de la Contraloría General de la República por no conllevar la erogación de fondos públicos. Sin embargo, las órdenes de compra que emitan las instituciones del Estado para la adquisición de los servicios bajo la modalidad de convenio marco deberán ser refrendadas por la Contraloría General de la República.

13. INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Una vez ejecutoriada la Resolución por la cual sea adjudicado el acto de licitación para convenio marco por la Dirección General de Contrataciones Públicas y perfeccionado el correspondiente Convenio Marco con el/los proponente (s) favorecido (s), se procederá a incluir los productos o servicios que contiene este convenio en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

Para la incorporación de los servicios adjudicados al Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, los adjudicatarios estarán obligados a proporcionar a la DGCP, el Logo de la empresa, el cual deberá ser entregado en Archivos de imágenes en formatos .jpg, .gif o .tif (de dimensión 720 x 540 pixeles y no superior a 180 Kb.). Este requerimientos deberán ser remitidos a esta entidad a más tardar al momento de la firma del contrato de este convenio.

14. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA POR EVENTO

Cuando a las entidades públicas le surge una necesidad de compra de pasaje aéreo internacional, estas tendrán que recurrir a la modalidad compras dinámicas en el Catálogo Electrónico a efecto de hacer una solicitud a los proveedores debidamente constituidos en contratista para que los mismos presenten su oferta económica por cada evento.

Debemos entender por Evento como cada solicitud de cotización mediante la modalidad de Compra Dinámica.

El precio u oferta económica en cada compra o evento, una vez adjudicado el proveedor, deberá incluir lo siguiente:

- 14.1.1. Tarifa: Es el precio por Pasaje aéreo. Se permitirán todo tipo de tarifa, incluyendo las tarifas especiales si cumplen con lo indicado en el capítulo III, punto 1.
- 14.1.2. Descuento: Descuento a la tarifa por evento. Es decir aquel que establecerá el proveedor ante una solicitud de cotización para un evento en específico.
- 14.1.3. Impuestos: Deberá incluir en su oferta económica todos sus impuestos relacionados a la compra del pasaje aéreo como los impuestos de entrada, salida, Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) entre otros. Es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. En el caso que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.
- 14.1.4. Cargo por Combustible: Incluir este cargo si aplica.
- 14.1.5. Precio o tarifa total: Incluye tarifa, menos el descuento, más todos los impuestos y los cargos de combustible. Deberá ser en moneda local y deberá detallarse solamente hasta los centésimos (entero y dos decimales).

Esta oferta económica será presentada al momento del evento por medio del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

La oferta económica por evento deberá tener una validez de 5 días calendarios.

El proveedor podrá presentar varios itinerarios de vuelo para un mismo evento y con un mismo precio ofertado para todos los itinerarios. La entidad podrá escoger el itinerario que cumpla con sus necesidades.

15. PRESENTACIÓN DE ITINERARIOS DE ALIANZAS O ACUERDOS

El proveedor podrá ofertar itinerarios de otras aerolíneas para vuelos.

El proveedor podrá ofertar itinerarios en alianzas o acuerdos con otras aerolíneas para vuelos que requieran conexiones.

Se entenderá que toda responsabilidad recae sobre el proveedor adjudicado.

16. BÚSQUEDA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

En el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, las entidades cotizarán los Pasajes aéreos de la siguiente manera:

1. La entidad entrará al Catálogo Electrónico y por medio de una plantilla elaborada incluirá la información necesaria según sus requerimientos para solicitarle información a los proveedores. Esta plantilla solicitará los siguientes datos:
 - 1.1. Nombre de la Entidad
 - 1.2. Lugar de salida (País y ciudad)
 - 1.3. Lugar de destino (País y ciudad)
 - 1.4. Fecha de salida
 - 1.5. Fecha de llegada
 - 1.6. Cantidad de personas que viajan
 - 1.7. Nombre de la persona que viaja
 - 1.8. Si la persona cuenta con visa de EEUU
 - 1.9. Si el vuelo es ida y vuelta
 - 1.10. Recomendaciones de aeropuerto de destino
 - 1.11. Si el pasaje debe ser exento de impuestos
 - 1.12. Clase Ejecutiva o clase económica
 - 1.13. Múltiples destinos
 - 1.13.1. Lugar de destino
 - 1.13.2. Fecha de salida
2. El Catálogo Electrónico le enviará esta información a los proveedores que participaron en ese renglón (área geográfica) de manera electrónica.
3. Los proveedores tendrán una herramienta electrónica para dar respuesta a la entidad en un periodo no mayor a 24 horas a partir de la solicitud.
4. El Catálogo Electrónico mostrará a la entidad la opción a comprar de acuerdo a los criterios de adquisición.
5. El catálogo Electrónico mostrará a la entidad todas las opciones si la compra es para pasajero viaja por Clase Ejecutiva.

6. La entidad avisará por medio electrónico al proveedor escogido y continuará realizando su compra en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

17. MULTIPLES DESTINOS

Si la entidad requiere comprar un Pasaje aéreo solicitando múltiples destinos en su recorrido deberá informarlo en la Plantilla del Catálogo Electrónico, para que los proveedores puedan presentar precios tomando en cuenta este requerimiento.

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SERVICIOS EN EL CATÁLOGO

Los criterios de Selección son los siguientes:

- a. Disponibilidad del Proveedor
- b. Tiempo total de viaje (definido en el capítulo III, punto 3 del presente Pliego de Cargos.
- c. El mejor precio por período de prestación del servicio.
- d. La entidad podrá solicitar un proveedor distinto siempre y cuando presente justificación razonable ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien aprobará o desaprobará dicha solicitud. Esta justificación deberá demostrar de manera fehaciente que esta adquisición representa una mejor relación costo beneficio para la entidad.
- e. Cuando los precios sean iguales, la entidad podrá optar por cualquiera de los proveedores.

Todas las entidades del Estado tendrán la obligación de consultar primero el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios. Cuando los bienes y servicios que requieran se encuentren listados en dicho Catálogo, procederán obligatoriamente a adquirirlos de los contratistas adjudicados mediante la licitación para Convenio Marco.

Para esos propósitos y siempre que cuenten con la partida presupuestaria pertinente, emitirán la orden de compra respectiva.

Estas órdenes de compra no tendrán ninguna restricción con respecto al monto.

19. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA E ITINERARIOS POR EVENTO

El proveedor al momento de presentar su propuesta económica por evento deberá incluir lo siguiente:

- Duración total de viaje desde el puerto de salida hasta el destino final.

- Precio total
- Información del requisito migratorio para el país de destino
- Itinerario del pasaje aéreo el cual debe contener la siguiente información:
 - Información de vuelo de ida:
 - Lugar de salida y destino (País, Ciudad y Código de Aeropuerto)
 - Fecha de salida y llegada
 - Hora de salida y llegada
 - Número de vuelo
 - Clase de tarifa
 - Tiempos de vuelos
 - Número de reserva
 - Información de vuelo de Regreso:
 - Lugar de salida y destino (País, Ciudad y Código de Aeropuerto)
 - Fecha de salida y llegada
 - Hora de salida y llegada
 - Número de vuelo
 - Clase de tarifa
 - Tiempos de vuelo
 - Número de reserva

20. OBLIGACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El proveedor deberá reservar el servicio al momento de recibir la confirmación en el sistema electrónico "PanamaCompra" por parte de la entidad.

El proveedor deberá iniciar el suministro desde el momento en que reciban las órdenes de compra emitidas por las entidades públicas.

Se entenderá que el proveedor recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en PanamaCompra. Lo anterior, es sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

21. PLAZO PARA EL ENVÍO DE LA OFERTA POR EVENTO

El proveedor tendrá veinticuatro (24) horas a partir del envío de la solicitud electrónica de la Entidad, para enviar sus ofertas económicas en cada uno de los eventos.

22. PLAZO DE ENTREGA DEL PASAJE AÉREO

El proveedor deberá entregar a la entidad el pasaje aéreo en un plazo no menor a tres (3) días antes de la salida del vuelo. El proveedor deberá entregar a la entidad el pasaje aéreo internacional como pasaje aéreo electrónico, el cual deberá enviarse vía correo electrónico.

Pasaje aéreo electrónico: Es un boleto electrónico, el cual es un recibo que contiene el número de reserva, itinerario de vuelo y número de boleto electrónico. Se utiliza para representar la compra de un asiento en una línea aérea de pasajeros.

En caso de retraso en la entrega por parte el proveedor, se aplicará la multa correspondiente por parte de la entidad solicitante la cual podrá encontrar en este capítulo.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor en la entrega de pasaje aéreo electrónico corresponderá resolverle administrativamente la orden de compra con las respectivas sanciones o inhabilitaciones y acciones civiles según correspondan.

En caso que la entidad por alguna urgencia justificada no publique la orden de compra antes de los tres días del vuelo, el proveedor podrá entregar el boleto aéreo electrónico a más tardar 24 horas antes del vuelo al correo indicado por la entidad en horarios de oficina o directamente en el aeropuerto. Si es entregado en el aeropuerto de igual forma el proveedor deberá enviarlo a la entidad vía correo electrónico para la constancia de que la entidad recibió el boleto aéreo.

23. PRORROGA AL PLAZO DE ENTREGA

No se concederán prórrogas, debido a que el proveedor deberá solicitar un retiro definitivo al momento de un contratamiento. En caso de retraso en la entrega de los pasajes, la entidad aplicará la multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar por EL PROVEEDOR.

24. RELACIÓN COSTO BENEFICIO

En atención al artículo 110 del Decreto Ejecutivo N°366 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 188 de 27 de noviembre de 2009, la Dirección General de Contrataciones Públicas deberá tomar en cuenta la relación costo-beneficio que el producto o servicio ofertado mantenga. Se entiende

como relación costo-beneficio el factor de calidad con respecto al porcentaje de descuento, el cual podrá ser comprobado por la Comisión Verificadora de cada licitación de convenio marco, a fin de determinar la adjudicación o no de las ofertas. Para todos los efectos legales, se considerará al Estado como consumidor.

Esta relación costo beneficio será evaluada en los siguientes momentos:

Evaluación de Propuestas: Se realizará sobre el porcentaje de descuento de todas las ofertas entregadas por los proponentes para cada renglón y/o de los productos o suministro que estén disponibles en el mercado con iguales especificaciones que las estipuladas en este pliego de cargos para el renglón correspondiente. De presentarse un solo proponente para uno o varios renglones, su oferta será evaluada en atención al precio de mercado, correspondiente a las especificaciones contenidas en el pliego de cargos para dicho renglón.

Durante la vigencia del Contrato de Convenio Marco: Se realizará la comparación entre los productos y/o servicios que estén disponibles en el mercado con iguales requerimientos a los establecidos en este pliego de cargos y según los renglones adjudicados en la Licitación de Convenio Marco y que fueron incluidos en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

La Dirección General de Contrataciones Públicas como administradora del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo al numeral 8 del artículo 9 de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, deberá evaluar la relación costo-beneficio de los renglones que hayan sido adjudicados e incluidos en el Catálogo, y de acuerdo al resultado de la evaluación, podrá realizar la desactivación en el sistema electrónico de aquellos renglones que no representen una buena relación costo-beneficio.

25. CENTRO DE ATENCIÓN

Los proponentes deben contar con un centro de atención o servicio al cliente (Call Center), accesible de forma gratuita las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este servicio debe poder ser contactado vía telefónica utilizando números gratuitos nacionales, correo electrónico y vía web.

26. PRESENTACIÓN DE REPORTES

El Proponente seleccionado deberá entregar reportes a solicitud de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Estos reportes deberán incluir como mínimo lo siguiente: Nombre de las entidades, cantidad de pasajes por destino, cantidad de pasajes adquiridos, lugares de destinos, precios de los pasajes aéreos, fecha de salida y llegada.

27. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor presentara una Fianza de Cumplimiento a favor de la Entidad/Contraloría General de la República, por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, para todas las órdenes de compras que superen la suma de Treinta mil balboas (B/.30,000.00), según los términos establecidos por la Contraloría General de la República.

Una vez la entidad contratante le notifique al proveedor la emisión de una orden de compra, que supere la suma indicada en el párrafo anterior, el mismo deberá presentar una Fianza de Cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a dicha notificación.

28. FORMA DE PAGO

Los pagos al proveedor, para compra de pasajes aéreos internacionales, se realizarán al contado, por medio de tarjeta de crédito de un banco local.

Cada entidad contará con un número de tarjeta de crédito, el cual será proporcionado a los proveedores que hayan sido adjudicados. El proveedor podrá realizar la transacción a la tarjeta de crédito una vez recibida aprobación de la entidad por medio del Catálogo Electrónico. El proveedor entregará el pasaje aéreo a la entidad después de que la misma publique la orden de compra en www.panamacompra.gob.pa.

La entidad recibirá del banco local un estado de cuenta de las transacciones realizadas. Las entidades pagarán al banco, la suma correspondiente al consumo, previa presentación de la cuenta.

Se entenderá que el proveedor recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en PanamaCompra. Lo anterior, es sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

29. MULTA

Cuando el proveedor entregue fuera del término establecido en la Orden de Compra que emitan las entidades públicas éstas aplicarán una multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta por cada día calendario de atraso.

30. RECLAMOS POR DEFICIENCIA EN EL SUMINISTRO

Si a juicio de entidades públicas los servicios no se reciben a conformidad o el Proveedor no hubiese cumplido con los requerimientos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho a rechazar los servicios o podrán ordenar al Contratista la corrección y/o reposición sin costo adicional alguno.

31. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR CON RESPECTO A REQUISITOS MIGRATORIOS

El proveedor deberá enviar a la DGCP todo lo relacionado a visas, vacunas o requisitos migratorios solicitados por los diferentes países de destino, para el conocimiento de las entidades. Podrán presentar el actualizado por la IATA.

32. SOLICITUD DE RETIRO DEFINITIVO DEL CATALÓGO ELECTRONICO

El proveedor podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el retiro definitivo de los servicios del Catálogo Electrónico, durante la vigencia del Convenio Marco, mediante solicitud escrita debidamente justificada. Esta comunicación de retiro definitivo del servicio del Catálogo debe ser realizada por el representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para actuar en nombre del proveedor.

La Dirección General de Contrataciones Públicas tendrá la facultad de aprobar o rechazar dicha solicitud. De haberse emitido una orden de compra antes de que el proveedor haya solicitado el retiro definitivo a la Dirección General de Contrataciones Públicas, el proveedor está obligado a cumplir dicha orden u órdenes de compra.

33. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Se resolverá administrativamente el contrato u ordenes de compra por las causales de resolución administrativa preceptuadas en el artículo 99 de la Ley 22 del 2006.

En caso de incumplimiento de órdenes de compra amparadas por un convenio marco, la entidad contratante aplicará el procedimiento de resolución administrativa de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley 22 del 2006, y la sanción que corresponda será establecida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. La decisión que ordena la resolución administrativa del contrato podrá ser recurrida en apelación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Ejecutoriada la resolución, la Dirección General de Contrataciones Públicas procederá a sancionar al contratista.

Salvo que el incumplimiento de que trata sea por caso fortuito, fuerza mayor, o causas no imputables a este, el proveedor se hará merecedor a las sanciones previstas en el artículo 103-A de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, la cual será la primera vez con el retiro temporal del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios por un periodo de tres meses de todos los productos o servicios incluidos en el convenio marco, y si la Dirección General de Contrataciones Públicas recibe una segunda resolución administrativa de contrato por incumplimiento debidamente ejecutoriada, contra el mismo contratista, la sanción corresponderá a la inhabilitación por un periodo mínimo de seis meses y un máximo de tres años. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

La inhabilitación decretada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, una vez ejecutoriada; tendrá efectos para los actos y contratos que no hayan sido perfeccionados.

Para efectos de la inhabilitación, se entenderá que los contratistas inhabilitados no podrán participar en ningún acto de selección de contratista ni celebrar contratos con el Estado mientras dure la inhabilitación

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS GENERALES

Las especificaciones técnicas listadas, son las mínimas requeridas por el Estado. Cada proponente debe plasmar en su propuesta, las especificaciones particulares

1. TIPO DE PASAJE AEREO

El Pasaje aéreo que compra el estado debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Pasaje Aéreo tipo 1: Pasajes Clase Ejecutiva

- Sin penalización
- Reembolsable al 100%
- Vigencia de un año a partir de la emisión del boleto, la cual es independiente de la vigencia del contrato del convenio marco.

Pasaje Aéreo Tipo 2: Pasajes Clase Económica

- Con penalización máxima de \$150.00 por cambio de fecha
- Reembolsable en crédito para la entidad
- Vigencia de un año a partir de la emisión del boleto, la cual es independiente de la vigencia del contrato del convenio marco.

2. VALORES AGREGADOS

- **MILLAS:** Las millas que proceden de los diferentes Pasajes aéreos comprados por las Entidades serán acumuladas en un fondo común para el Estado. Estarán a disposición de lo que indique el Ministerio de la Presidencia de la República y/o la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **BENEFICIOS EN HOTELES Y ALQUILER DE VEHÍCULOS:** Los proponentes deberán extender a los funcionarios del Estado, los beneficios en hoteles y vehículos de alquiler con los que cuentan en las diferentes regiones en las que presenten propuestas.
- **UPGRADES:** Los proveedores dependiendo de su disponibilidad podrán otorgarles up grades a clase Ejecutiva. El cual consiste cambiar a los funcionarios del Estado que se encuentran en Clase Económica a Clase Ejecutiva.

3. RENGLONES A OFERTAR

Los renglones a ofertar son las siguientes regiones o zonas geográficas:

RENLÓN	REGIÓN	MARGEN DE TOLERANCIA PERMITIDO SOBRE TIEMPO TOTAL DE VIAJE
1	CENTRO AMÉRICA	1 hora
2	NORTE AMERICA 1: ESTADOS UNIDOS Y CANADA	4 horas
3	NORTE AMERICA 2: MÉXICO	2 horas
4	EL CARIBE	1 hora

5	SUR AMERICA 1: COLOMBIA, VENEZUELA, ECUADOR, PERÚ	2 horas
6	SUR AMERICA 2: URUGUAY, PARAGUAY, CHILE, ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL	4 horas
7	EUROPA	4 horas
8	ASIA	4 horas
9	AFRICA	4 horas
10	AUSTRALIA	4 horas

El Margen de Tolerancia permitido sobre la duración total de viaje es el tiempo permitido para que una oferta económica por evento o cotización se considere a ser evaluada. Se calcula de la siguiente manera;

$$TTV = MDTV + MT$$

Donde:

TTV = Tiempo total de viaje

MDTV = Menor Duración Total de Viaje, el cual es la menor cantidad de horas que hayan ofertado alguno de los proveedores. El tiempo de duración de el proveedor que ofertó con menor tiempo se toma como base para obtiene de la menor Duración Total de Viaje por evento.

MT = Margen de Tolerancia, el cual una cantidad de horas definidas por la región de destino el cual se encuentra en el cuadro anterior que se encuentra en este punto.

CAPÍTULO IV

FORMULARIOS

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completando el formulario que para tal propósito se adjunta a continuación.

El Formulario de Propuesta será completado en español y deberá presentarse en un (1) ejemplar, deberá estar firmado de puño y letra por quien ostenta la representación legal de la sociedad, si la propuesta la presenta una persona jurídica; si la propuesta la hace una persona natural, ésta deberá firmar la misma.

En ambos casos, de hacerse representar por una persona distinta, deberá presentarse el poder que así lo acredite, debidamente autenticado ante Notario Público o inscrito en el Registro Público.

Para completar o llenar el Formulario de Propuesta se deberán acatar las siguientes instrucciones:

1. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (SEGÚN SEA EL CASO)

Deberá indicar el nombre de la persona que presenta la propuesta, si es una persona natural o jurídica, además de indicar lo siguiente:

- Dirección: Domicilio o lugar donde se habrán de realizar las notificaciones legales, que pueden ser varios. (Domicilio Fiscal)
- Apartado Postal
- Teléfono y Fax.
- Correo Electrónico

2. EN EL ACTO PÚBLICO, NOS REPRESENTARÁ (SEGÚN SEA EL CASO).

Deberá indicar el nombre de la persona que representa al proponente, en el acto de recepción de propuestas y describir las generales del mismo, copia legible de la cédula o pasaporte y adjuntar el respectivo poder autenticado por Notario Público y el

Certificado de Registro Público o copia debidamente cotejada donde conste quién ostenta la representación legal de la sociedad.

3. NUESTRA PROPUESTA ES LA SIGUIENTE

Deberá describir los servicios, renglones y regiones en la que propone, así como el precio unitario.

4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Deberá indicar que la validez de la oferta es de ciento veinte (120) días calendario.

5. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Deberá indicar la frase “Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos” de acuerdo a lo preceptuado en la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006.

6. ADJUNTAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

Deberá indicar y adjuntar los documentos que señalan en el Capítulo II de Condiciones Especiales del Pliego de Cargos.

7. NOMBRE DEL PROPONENTE

Nombre de la persona natural o persona jurídica que efectúa la propuesta y firma del representante legal o representante autorizado en el acto de la persona natural.

MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, _____ de _____ de 20__.

Ingeniero

ELDIS IVÁN SÁNCHEZ TUÑÓN

Director General

Dirección General de Contrataciones Públicas

E. S. D.

Señor Director General:

Presentamos propuesta para la Licitación Para Convenio Marco N° 2010-1-27-0-99-LM-000626 para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenios Marco para el Suministro del Servicio de Pasajes Aéreos Internacionales para el Estado.

Nombre de la Persona Natural: _____

Nombre de la Persona Jurídica: _____

RUC: _____ DV: _____

En el acto público, nos representará _____, cuyo poder autenticado por Notario Público se adjunta.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Fianza de Propuesta, (Documento no Subsancable). Deberá estar firmada por el representante legal de la empresa.
2. Poder especial autenticado por Notario Público, a favor del apoderado autorizado en el acto, en caso de que no concurra el representante legal.
3. Fotocopia de la cédula o pasaporte del Representante Legal o de la persona natural que participa. De autorizar a un apoderado en el acto, fotocopia de la cédula o pasaporte del apoderado.
4. Certificado de Registro Público original o fotocopia cotejada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad y quién ostenta su representación legal, misma que deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición, salvo que presente la certificación vigente de registro expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes.
5. Paz y Salvo de Rentas vigente, salvo que presente la certificación vigente de registro expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. En el caso de empresas extranjeras, certificado de no contribuyente vigente.

6. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, cuota obrero patronal vigente, salvo que presente la certificación vigente de registro expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes.
 - En el caso de empresas extranjeras, certificación de la Caja de Seguro Social vigente en la que se haga constar que el proponente no está obligado a inscribirse o afiliarse al régimen de la Caja del Seguro Social. Sin embargo, este requisito se exigirá a las empresas extranjeras que resulten adjudicatarias.
7. Declaración Jurada sobre la aplicación de medidas de retorsión (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002), firmada por el representante legal de la empresa, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Declaración Jurada.
8. Fotocopia autenticada por notario público de la certificación que indique que la aerolínea está afiliada a la IATA.
9. Certificación Aeronáutica de Aeronáutica Civil en original o copia autenticada.
10. Aviso de Operación como Aerolínea en la que se indique que cuenta con más de dos años de operación en Panamá.

Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos e informamos que nuestra oferta económica es la que anexamos a este formulario de propuesta. La validez de la propuesta es de ciento veinte (120) días.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en la presente propuesta, como la documentación que se adjunta a la misma, es veraz so pena de desestimación por parte de la entidad licitante al momento de la adjudicación

(PROPONENTE)

(Firma del Representante Legal o Apoderado en el Acto o de la Persona Natural que hace la propuesta)

Cédula o Pasaporte N°

Anexo 1

“OFERTA ECONÓMICA”

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

(Para Aplicación de Medidas de Retorsión)

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N.º 58 de 12 de diciembre del 2002, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.º _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha: _____, Tomo: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, Documento de Redí: _____ con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro lo siguiente:
2. Que no soy persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 58 de 12 de diciembre de 2002.
3. Que no soy controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley N.º 58 de 2002.
4. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona o entidad de un país al que se aplican las medidas de retorsión, conforme a la Ley N.º 58 de 12 de diciembre de 2002.
5. Que en la ejecución de la contratación pública de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte dEL PROVEEDOR, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 58 de 12 de diciembre de 2002, no superará el diez (10%) del valor total de la contratación pública, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 200__.

Representante Legal

(Nombre de la Empresa)

(DEBE SER AUTENTICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO)

MODELO FIANZA DE PROPUESTA

NÚMERO DE LA FIANZA:

PROPONENTE O ADJUDICATARIO:

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS / CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**MONTO MÁXIMO: TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/3,000.00) SEGÚN
RESOLUCIÓN N° 15 DEL 13 DE ABRIL DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS.**

PARA GARANTIZAR: La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento.

Conste por el presente documento que la (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la firma del contrato, la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006 y el mantenimiento de la oferta hecha por EL PROPONENTE en el ACTO PÚBLICO arriba enunciado, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por EL PROPONENTE.

VIGENCIA: (Según el Pliego de Cargos) a partir del Acto Público; además garantiza la firma del contrato una vez que el mismo cuente con todas sus aprobaciones para el que ha sido notificado de la Resolución de Adjudicación Definitiva y la misma cuente con todas sus aprobaciones, la fianza de propuesta garantiza la formalización del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: En caso de que “EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO” no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA ENTIDAD OFICIAL, deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta dentro de los treinta (30) días

calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento. La notificación de incumplimiento se efectuará en las oficinas de LA FIADORA y a “EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO” en sus oficinas principales.

OBJETO: Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de contratistas, por el término establecido en el pliego de cargos, término que corre a partir del acto de apertura de sobres; garantiza la firma del contrato; asimismo, garantiza la presentación de la fianza de cumplimiento dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución que adjudica el acto de selección de contratista.

TITULARIDAD DE DERECHOS. Sólo la ENTIDAD OFICIAL derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA.

Para efectos de reclamación se considerará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como LA ENTIDAD OFICIAL.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

POR LA FIADORA. POR EL CONTRATISTA.

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317-Leg. De 12 de diciembre de 2006).

Nota: Las condiciones de la Fianza de Propuesta se ajustarán a lo indicado en el Capítulo de Condiciones Especiales del pliego de cargo específico para Convenio Marco.

MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO

NÚMERO DE FIANZA: _____

CONTRATISTA: _____

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: _____

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE/ CONTRALORÍA GENERAL

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL

CONTRATISTA: (Se puede identificar el proceso de selección de contratista, la excepción de acto público o el contrato).

VIGENCIA: _____ Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:

Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD OFICIAL comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o que se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD OFICIAL.

Acciones Legales: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la ENTIDAD OFICIAL, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD OFICIAL.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD OFICIAL deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la

fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD OFICIAL le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD OFICIAL presente

una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD OFICIAL cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD OFICIAL tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD OFICIAL notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de _____,
República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de
_____.

POR LA FIADORA POR EL CONTRATISTA

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el
Decreto Núm.317-Leg. de 12 de diciembre de 2006).

**MODELO CARTA DE INTENCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL**

Señores

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Plaza Credicorp Bank, Piso 8

Ciudad de Panamá

E. S. D.

Referencia: Licitación de Convenio Marco N° 2010-1-27-0-99-LM-000626 “Para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenio Marco de para el Suministro del Servicio de Pasajes Aéreos Internacionales para las entidades del Estado e ingresarlos al Catálogo Electrónico de Productos y Servicios”

Señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos en este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, para participar en la Licitación descrita en la referencia cuyo objeto es:
_____.

Es nuestro interés expresarle a su entidad lo siguiente:

1. Que la duración del CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL será de _____.
2. Que la unión temporal se comprometerá de la siguiente manera:

NOMBRE:	TÉRMINOS EXTENSIÓN PARTICIPACIÓN EN LA	Y DE EN LA	COMPROMISO (2)
NOMBRE:	EJECUCIÓN CONTRATO (1)	DEL	Empresa _____ (___%) Empresa _____ (___%) Total (100%)

- (1) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de los compromisos de los integrantes debe ser igual al 100%.

3. Que el CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL se denominará _____.
4. Que la responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, será solidaria en el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los términos del mismo.
5. Que el representante del CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL es _____, identificado con (cédula/pasaporte) de _____, quien está expresamente facultado para firmar y representar la propuesta y en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, incluyendo los pagos que se generen en desarrollo del contrato. De igual manera está autorizado para contraer obligaciones y recibir las instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal. Así mismo se nombra como representante legal suplente a _____, identificado con (cédula /pasaporte) de _____, quien tendrá las mismas facultades del representante legal.
6. Que el domicilio de CONSORCIO O UNIÓN ACCIDENTAL estará en la ciudad de _____, teléfonos _____, con sede en _____ correo electrónico _____, telefax _____.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

NOMBRE, CÉDULA O PASAPORTE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

CONVENIO MARCO No. DJ-000-00
Licitación para Convenio Marco N° 2010-1-27-0-99-LM-000626

Entre los suscritos, a saber: ELDIS IVÁN SANCHEZ TUÑÓN, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 9-705-850, en su condición de representante legal y Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte; y, por la otra, -----, varón o mujer, panameño (a), mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, con cédula de identidad personal número -----, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa -----, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha -----, Rollo -----, Imagen ----- de la Sección Mercantil del Registro Público, y que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, han convenido el presente Convenio Marco, de acuerdo a la Licitación para Convenio Marco N° 2010-1-27-0-99-LM-000626, adjudicada mediante la Resolución No. ____-20__ de de de 20__, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL PROVEEDOR se compromete con el Estado a suministrar el Servicio de Pasajes Aéreos Internacionales que las entidades del Estado adquieran sujeto a las órdenes de Compra que emitan sus dependencias, a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo a las regiones en las que propuso entregar, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio Marco y su Anexo, y en el respectivo Pliego de Cargos de la Licitación N° 2010-1-27-0-99-LM-000626.

CLÁUSULA SEGUNDA: NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONVENIO.

Este Convenio Marco se regirá por lo dispuesto en la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 modificada por la Ley No. 41 de 10 de julio de 2008 y el Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006; igualmente por las instrucciones y reglamentaciones que emita la DIRECCION al respecto.

El orden de precedencia de los documentos de este Convenio Marco, en caso de contradicciones o discrepancias, entre ellos, es el siguiente:

1. El Pliego de Cargos.
2. El Convenio Marco y su Anexo.
3. La Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA TERCERA: CATALOGACIÓN DE SERVICIOS.

Conviene las Partes que la catalogación de los productos o servicios, objeto del presente Convenio, se ha realizado de acuerdo a la descripción, especificaciones, fotografías y demás datos suministrados por **EL PROVEEDOR** a **LA DIRECCION**.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del ____ de _____ de 2010, a partir de la firma del presente contrato.

En virtud de lo anterior, toda orden de compra realizada sobre la base del presente Convenio, deberá estar refrendada por la Contraloría General de la República, a más tardar el ____ de _____ de 2011 o el último día hábil que anteceda a dicha fecha, de lo contrario las mismas no serán válidas.

CLÁUSULA QUINTA: RELACION CONTRATISTA - ENTIDADES DEL ESTADO.

Conviene **EL PROVEEDOR** que mediante el presente Convenio deberá suministrar los productos objeto del mismo, a todas las entidades del Estado, y las transacciones vinculadas a este Convenio solamente se efectuarán a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", mediante órdenes de compra, debidamente refrendadas y publicadas en el sitio www.panamacompra.gob.pa

EL PROVEEDOR se obliga a dar un trato igualitario y no discriminatorio a las distintas entidades del Estado que requieran de sus productos.

CLAUSULA SEXTA: RETIRO DEFINITIVO DEL CATÁLOGO

Acuerdan la partes que **EL PROVEEDOR** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el retiro definitivo de los servicios del Catálogo Electrónico, durante la vigencia del Convenio Marco, mediante solicitud escrita debidamente justificada. Esta comunicación de retiro definitivo del servicio del Catálogo debe ser realizada por el representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para actuar en nombre de **EL PROVEEDOR**.

La Dirección General de Contrataciones Públicas tendrá la facultad de aprobar o rechazar dicha solicitud. De haberse emitido una orden de compra antes de que **EL PROVEEDOR** haya solicitado el retiro definitivo a la Dirección General de Contrataciones Públicas, **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir dicha orden u órdenes de compra.

CLAUSULA SÉPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTIA.

EL PROVEEDOR presentará una Fianza de Cumplimiento a favor de la Entidad/Contraloría General de la República, por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, para todas las órdenes de compras que superen la suma de Treinta mil balboas (B/.30,000.00), según los términos establecidos por la Contraloría General de la República. Para garantizar el suministro solicitado por las entidades mantenido vigente por un período de un (1) año cuando su objeto consista en bienes muebles o prestación de consultorías o de servicios, a fin de responder por vicios reparatorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato.

EL PROVEEDOR, una vez la entidad contratante le notifique a través de nota formal la emisión de una orden de compra, que supere la suma indicada en el párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá presentar una Fianza de Cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a dicha notificación.

En los casos de Órdenes de Compra emitidas por entidades del Estado que no superen la suma de treinta mil balboas (B/.30,000.00), **EL PROVEEDOR** garantizará por escrito la calidad de los servicios por 1 año.

CLAÚSULA OCTAVA: OBLIGACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Convienen las partes que **EL PROVEEDOR** deberá reservar el servicio al momento de recibir la confirmación en el sistema electrónico "PanamaCompra" por parte de la entidad.

EL PROVEEDOR deberá iniciar el suministro desde el momento en que reciban las órdenes de compra emitidas por las entidades públicas.

Se entenderá que el proveedor recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en PanamaCompra. Lo anterior, es sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

CLAÚSULA NOVENA: CENTRO DE ATENCIÓN

Las partes acuerdan que **EL PROVEEDOR** debe contar con un centro de atención o servicio al cliente (Call Center), accesible de forma gratuita las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este servicio debe poder ser contactado vía telefónica utilizando números gratuitos nacionales, correo electrónico y vía web.

CLAÚSULA DÉCIMA: PLAZO PARA EL ENVÍO DE LA OFERTA POR EVENTO

EL PROVEEDOR tendrá veinticuatro (24) horas a partir del envío de la solicitud electrónica de la Entidad, para enviar sus ofertas económicas en cada uno de los eventos.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE ENTREGA DEL PASAJE AÉREO

Convienen las partes que **EL PROVEEDOR** deberá entregar a la entidad el pasaje aéreo en un plazo no menor a tres (3) días antes de la salida del vuelo. **EL PROVEEDOR** deberá entregar a la entidad el pasaje aéreo internacional como pasaje aéreo electrónico, el cual deberá enviarse vía correo electrónico.

Pasaje aéreo electrónico: Es un boleto electrónico, el cual es un recibo que contiene el número de reserva, itinerario de vuelo y número de boleto electrónico. Se utiliza para representar la compra de un asiento en una línea aérea de pasajeros.

En caso de retraso en la entrega por parte **EL PROVEEDOR**, se aplicará la multa correspondiente por parte de la entidad solicitante. En caso de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en la entrega de pasaje aéreo electrónico corresponderá resolverle administrativamente la orden de compra con las respectivas sanciones o inhabilitaciones y acciones civiles según correspondan.

En caso que la entidad por alguna urgencia justificada no publique la orden de compra antes de los tres días del vuelo, el proveedor podrá entregar el boleto aéreo electrónico a más tardar 24 horas antes del vuelo al correo indicado por la entidad en horarios de oficina o directamente en el aeropuerto. Si es entregado en el aeropuerto de igual forma el proveedor deberá enviarlo a la entidad vía correo electrónico para la constancia de que la entidad recibió el boleto aéreo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO DEL SERVICIO.

Si a juicio de las entidades públicas, los productos no se reciben a conformidad o **EL PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar los productos o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición sin costo adicional alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRESENTACIÓN DE REPORTES

Acuerdan las partes que **EL PROVEEDOR** seleccionado deberá entregar reportes a solicitud de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Estos reportes deberán incluir como mínimo lo siguiente: Nombre de las entidades, cantidad de pasajes por destino, cantidad de pasajes adquiridos, lugares de destinos, precios de los pasajes aéreos, fecha de salida y llegada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO.

Conviene las Partes que los pagos al proveedor, para compra de pasajes aéreos internacionales, se realizarán al contado, por medio de tarjeta de crédito de un banco local.

Cada entidad contará con un número de tarjeta de crédito, el cual será proporcionado a los proveedores que hayan sido adjudicados. El proveedor podrá realizar la transacción a la tarjeta de crédito una vez recibida aprobación de la entidad por medio del Catálogo Electrónico. El proveedor entregará el pasaje aéreo a la entidad después de que la misma publique la orden de compra en www.panamacompra.gob.pa.

La entidad recibirá del banco local un estado de cuenta de las transacciones realizadas. Las entidades pagarán al banco, la suma correspondiente al consumo, previa presentación de la cuenta.

Se entenderá que el proveedor recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en PanamaCompra. Lo anterior, es sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MULTA.

Conviene las partes que en caso de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, las entidades del Estado aplicarán una multa equivalente al cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso, sobre el valor de la porción dejada de entregar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTES

Cualquier solicitud requerida entre las partes, debe constar por escrito y ésta será considerada como debidamente efectuada cuando sea enviada por nota, a la dirección específica que a continuación se detalla.

LA DIRECCIÓN

Nombre: Eldis Sanchez
Atención:

Dirección: Calle 50, Plaza Credicorp Bank Panamá,

EL PROVEEDOR

Nombre: Rep Leg-----
Contacto: -----

Dirección:-----

Piso 8, distrito y provincia de Panamá

Dirección Apartado Postal: 0843-03378.

Dirección Apartado Postal: --

Número de teléfonos: (507) 515-1500.

Número de teléfonos:-----

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO.

Acuerdan las partes que se resolverá administrativamente el contrato u órdenes de compra por las causales de resolución administrativa preceptuadas en el artículo 99 de la Ley 22 del 2006.

En caso de incumplimiento de órdenes de compra amparadas por un convenio marco, la entidad contratante aplicará el procedimiento de resolución administrativa de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley 22 del 2006, y la sanción que corresponda será establecida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. La decisión que ordena la resolución administrativa del contrato podrá ser recurrida en apelación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Ejecutoriada la resolución, la Dirección General de Contrataciones Públicas procederá a sancionar al contratista.

Salvo que el incumplimiento de que trata sea por caso fortuito, fuerza mayor, o causas no imputables a este, EL PROVEEDOR se hará merecedor a las sanciones previstas en el artículo 103-A de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, la cual será la primera vez con el retiro temporal del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios por un periodo de tres meses de todos los productos o servicios incluidos en el convenio marco, y si la Dirección General de Contrataciones Públicas recibe una segunda resolución administrativa de contrato por incumplimiento debidamente ejecutoriada, contra el mismo contratista, la sanción corresponderá a la inhabilitación por un periodo mínimo de seis meses y un máximo de tres años. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

La inhabilitación decretada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, una vez ejecutoriada; tendrá efectos para los actos y contratos que no hayan sido perfeccionados.

Para efectos de la inhabilitación, se entenderá que los contratistas inhabilitados no podrán participar en ningún acto de selección de contratista ni celebrar contratos con el Estado mientras dure la inhabilitación

Dado en la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ del año 20__.

LA DIRECCIÓN

EL PROVEEDOR

ELDIS IVÁN SANCHEZ TUÑÓN

Cédula:

.....

Cédula: